

ACUERDO No. 044 de 2019
(08 de mayo del 2019)

Por medio del cual se aprueba los lineamientos para el trámite de recurso de revisión de exámenes preparatorios

**EL COMITÉ CURRICULAR DEL PROGRAMA DE DERECHO ADSCRITO A LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS**
De la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CESMAG, en uso de sus atribuciones legales y
estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el día once (11) de abril de 2019 los docentes; **LIZBETH CRISTINA BOLAÑOS CALVACHE** y **LUIS ALFONSO TORRES** presentan a la dirección del Programa de Derecho los lineamientos para el trámite de recurso de revisión de exámenes preparatorios.

Que la necesidad de estructurar los lineamientos del Recurso de Revisión de exámenes preparatorios, se sustenta en lo siguiente:

Que el acuerdo 003 de 2015 reglamenta los exámenes preparatorios en la Institución Universitaria CESMAG, el cual ha sido modificado parcialmente por los acuerdos 021 de 2016 y 033 de 2018.

Que el reglamento de exámenes preparatorios dispone en su artículo 9 la posibilidad de presentar recurso en cualquiera de las modalidades de exámenes preparatorios en los siguientes términos.

Artículo 9, Acuerdo 003 de 2015: RECURSO. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de los exámenes preparatorios presentados bajo la modalidad escrita, o de cada prueba del curso especial, el estudiante regular o egresado no titulado podrá interponer el recurso de revisión frente a la prueba evaluada, para lo cual deberá presentar un escrito debidamente sustentado que contenga las razones de la inconformidad de la nota, con soporte de sus afirmaciones. Para tal efecto, se le facilitará la consulta del examen. En el evento que el estudiante regular o egresado no titulado no sustente el recurso, se entenderá que el mismo no fue presentado. Si el recurso se presenta a tiempo y se encuentra sustentado, el Director del Programa designará a un docente del área o en su defecto a uno diferente de los jurados u orientadores, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su presentación, para que revise la prueba. El docente o profesional contará con ocho (8) días hábiles para radicar en la Dirección del Programa los resultados de la revisión, el cual será comunicado al estudiante a través del correo electrónico registrado en la Institución o el que señale en su escrito, al día hábil siguiente a la recepción en el Programa, con copia al correo electrónico del evaluador, si la revisión es de curso especial.

En los preparatorios orales, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la realización y conocimiento del examen, el estudiante regular o egresado no titulado podrá

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CESMAG
"Hombres Nuevos para Tiempos Nuevos"

interponer el recurso de revisión frente a la prueba evaluada y presentarlo en los términos indicados en este artículo. En lo demás, se aplicará para esta modalidad el procedimiento y términos previstos en el inciso anterior." **(Subraya y negrita fuera de texto)**

Que ante lo expuesto, se debe resaltar que el recurso de revisión se ha convertido en la posibilidad que tienen los interesados para obtener un mayor acercamiento a las preguntas que hicieron parte del cuestionario y a fin de desarrollar el procedimiento académico administrativo del trámite del recurso, se hace necesario propender por buenas prácticas en lo que refiere a la consulta del examen, todo esto con el fin de fomentar la transparencia y celeridad en este proceso.

Que el fomento de buenas prácticas, busca generar en los interesados en la presentación del recurso de revisión una cultura de legalidad en el cumplimiento de este requisito de grado, por lo que se considera pertinente y necesario desarrollar los lineamientos o directrices claras para la presentación y trámite del recurso.

Que en sesión del día doce (12) de abril de 2019, los miembros del comité curricular estudian los lineamientos procediendo a aprobar los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité Curricular del programa de Derecho

ACUERDA:

PRIMERO. – Aprobar los lineamientos para el trámite del recurso de revisión de exámenes preparatorios así;

TRÁMITE DE RECURSO DE REVISIÓN

1) CONSULTA DEL EXAMEN:

a. Requisitos previos a la entrega del cuestionario:

El interesado en elevar recurso de revisión deberá hacerlo a través de escrito dirigido a la Dirección del Programa que contendrá la siguiente información: nombres completos del solicitante, cédula de ciudadanía, código estudiantil, área de preparatorio, fecha de realización del examen, intención de permitir consulta del examen, correo electrónico para efectos de notificaciones, número de teléfono y firma del interesado.

Para proceder a la entrega del cuestionario, el interesado deberá:

✓ Presentar cédula de ciudadanía en caso de pérdida deberá presentar la contraseña de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

✓ En el procedimiento de consulta el interesado no podrá hacer uso, de dispositivos electrónicos a saber: teléfono celular, cámara fotográfica y/o de

video, reloj inteligente, memoria USB, computador, tableta electrónica, esfero electrónicas, etc.

- ✓ No se permitirá el ingreso ni uso de lápices, esferos, cuadernos, hojas en blanco y demás elementos para realizar anotaciones. Para ello, la Institución le suministrará una hoja en blanco y un bolígrafo.
- ✓ No podrá llevar ni consultar libros, revistas, códigos, normas, anotaciones, cuadernos, etc.
- ✓ Únicamente se permitirá la consulta de las preguntas incorrectas donde se le indicará la respuesta elegida por el interesado.
- ✓ Para la consulta del examen, el interesado tendrá un tiempo de diez (10) minutos para revisar su prueba y así evidenciar cual pregunta considera que se encuentra errónea. Transcurrido el tiempo descrito, deberá devolver de manera inmediata el cuestionario al funcionario que le haya hecho la entrega del mismo.

b. Durante la consulta del cuestionario:

- ✓ El programa de derecho le proporcionará una hoja en blanco y un bolígrafo para realizar las anotaciones que considere oportunas, sin que ello implique la transcripción de las preguntas, lo cual se verificará al momento de la entrega del cuestionario al funcionario que le permitió el acceso al mismo.
- ✓ No se permitirá la revisión del cuestionario en estado de embriaguez, bajo el efecto de drogas alucinógenas, ni portando armas, ni con acompañantes, este trámite se realiza de manera personal.

2. SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN:

a. Requisitos para la entrega del recurso de revisión:

- ✓ El recurso deberá ser sustentado en los términos reglamentarios y serán recibidos únicamente de manera escrita y física en la secretaría de preparatorios en los horarios previamente establecidos.
- ✓ Si el recurso no es entregado en el término reglamentario, se entenderá como no presentado, de igual manera se procederá sobre aquellos radicados por distintos medios a los autorizados por la normativa institucional (correo electrónico, fax etc.)

b. Requisitos para la motivación:

- ✓ **FORMA DE PRESENTACIÓN:** a través de escrito dirigido a la Dirección del Programa, contendrá la siguiente información general: nombres completos del solicitante, cédula de ciudadanía, código estudiantil, área de preparatorio, fecha de realización de examen, correo electrónico para efectos de notificación, número de teléfono.

- ✓ **EXTENSIÓN DEL RECURSO:** este debe plasmarse con claridad y simpleza por ello la extensión no deberá ser de más de cinco (05) páginas con las siguientes características:
 - ❖ Tamaño de página: oficio.
 - ❖ Fuente: arial.
 - ❖ Tamaño de fuente: 12.
 - ❖ Espacio de párrafo: 1.5.
- ✓ **COHERENCIA Y LÓGICA:** El recurso debe ser sustentado de manera coherente, donde se denote un hilo conductor en los párrafos que integran el texto. Por ello, el interesado debe sustentar su recurso en atención a la respuesta contenida en el examen, de ahí entonces, que no es posible utilizar la revisión como una oportunidad para adicionar argumentos no contemplados en la pregunta y opciones de respuesta.
- ✓ **MOTIVACIÓN:** El recurso debe encontrarse debidamente motivado apoyado en fundamentos jurídicos sólidos y pertinentes con la respectiva citación, para ello el interesado explicará de forma coherente y sencilla los motivos de su inconformidad.

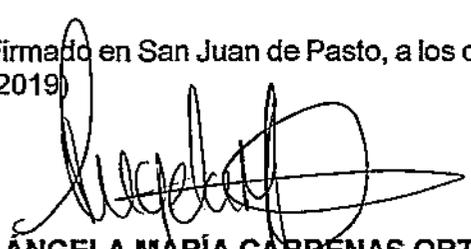
La motivación debe fundarse con base al cuestionario realizado, por ello, no se aceptarán criterios diferentes a los que versen sobre el contenido y desarrollo del examen.

SEGUNDO. – Comunicar la presente decisión a estudiantes, docentes y egresados no graduados.

TERCERO. Secretaria de exámenes preparatorios y Coordinación de exámenes preparatorios tomaran atenta nota de la presente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado en San Juan de Pasto, a los ocho (08) días del mes de mayo del dos mil diecinueve (2019)


ÁNGELA MARÍA CARBENAS ORTEGA
Presidente Comité Curricular Programa
de Derecho


DIANA M. SANTACRUZ CHAZATAR
Secretaria Programa